

ción, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, de acuerdo con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Subdirector general de Ordenación de las Telecomunicaciones, José Antonio Muñoz Ruiz.—2.379.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Resolución de la Consejería de Industria y Comercio, Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, por la que se hace público el otorgamiento de permiso de investigación.**

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de resolución de otorgamiento:

2767. Barranco del Pregó. Sección C). 7. Puebla de Benifasar. 27 de agosto de 2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 11 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan E. Ramos Barceló.—2.144.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Anuncio de la Consejería de Industria y Trabajo, Delegaciones Provinciales, Guadalajara, sobre solicitud de permiso de investigación.**

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

2487. «Sominer». Sección C). 27 cuadrículas mineras. Mondéjar y Almoguera (Guadalajara).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 5, de 15 de enero de 2002.

Guadalajara, 15 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Luis Santiago Tierraseca.—2.376.

**Anuncio de la Consejería de Industria y Trabajo, Delegaciones Provinciales, Guadalajara, sobre solicitud de permiso de investigación.**

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados.

2488; «La Hoya»; Sección C); 90 cuadrículas mineras; Anguix y otros (Guadalajara).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 5, de 15 de enero de 2002.

Guadalajara, 15 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Luis Santiago Tierraseca.—2.383.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Anuncio del Ayuntamiento de Chucena referente a la clausura de sectores del Cementerio Municipal.**

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de enero de 2002 se ha acordado iniciar expediente para la clausura definitiva de los sectores de San Pedro y San José y varios osarios comunes existentes entre ambos, del Cementerio Municipal, lo que conllevará la exhumación y posterior inhumación de los restos en otros sectores del cementerio u otros cementerios en su caso.

Lo que se hace público a efectos de que, durante el plazo de tres meses, las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Chucena, 16 de enero de 2002.—El Alcalde, Ignacio Carballo Romero.—2.382.